



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100477981-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-53588767- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1984/19 (RESOL-2019-1984-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 3/7 del IF-2018-53677288-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2169/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA DE ACUERDO SALARIAL – CCT 1465/15E

UTEDYC- PATRONATO DE LA INFANCIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2017, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES**, representada por los señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General-, Gustavo PADIN – Secretario Gremial, María Marcel CARRETERO –Subsecretaria Gremial-, conjuntamente con Caren CAPUTO, Gabriel ARIAS y Carlos HERRERA, como delegados del personal, por el sector de los trabajadores y el **PATRONATO DE LA INFANCIA** representada en este acto por el Dr. Antonio Luis ARIAS en su condición de apoderado, y **DAMAS DE LA MISERICORDIA**, representada en este acto por el Dr. Mariana RUDA BART en su carácter de apoderado, suscriben el presente acuerdo salarial en el marco del expediente 1.732.746/16 y 1.754.766/17 por la recomposición salarial correspondiente al periodo Abril 2017 – Septiembre de 2017 del CCT 1465/15E. En consecuencia Acuerdan lo siguiente:

Consideraciones Preliminares.-

Que conforme surge las actuaciones ut supra referidas, existe actualmente una gran disparidad entre la situación económica financiera de las dos instituciones empleadoras que conforman la comisión negociadora por el sector empleador.

La referida diferencia ha tornado imposible arribar a un acuerdo de recomposición salarial por el periodo Abril 2017 a Septiembre de 2017 que ambas instituciones empleadoras puedan abonar.-

En virtud de ello y a fin de evitar que las diferentes realidades económicas de las entidades empleadoras firmantes del CCT 1465/15 E generen un perjuicio innecesario a la totalidad de los trabajadores comprendidos en dicha normativa, todas las partes acuerdan de manera excepcional y por única vez efectuar acuerdos de recomposición salarial por separado para cada entidad empleadora comprendida en el CCT 1465/15 "E" por el periodo Abril 2017 - Septiembre 2017.-"

PRIMERO: Otorgar a todos los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia para PATRONATO DE LA INFANCIA un incremento remunerativo del 15%, pagadero con los salarios de Abril de 2017 y un 5% no acumulativo junto con los salarios de julio de 2017. Se aclara que el 5% aquí mencionado y el otorgamiento del bono de \$2.000 en el mes de Diciembre 2016 sugerido por el Estado Nacional compensan el periodo anterior (Septiembre 2016 – Marzo 2017), quedando así cerrada la paritaria 2016.-

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Bonjour'. In the center, there are two more signatures, one of which is quite large and stylized. On the right, there is a signature that looks like 'Antonio Luis Arias'. Below these, there are some scribbles and a horizontal line.

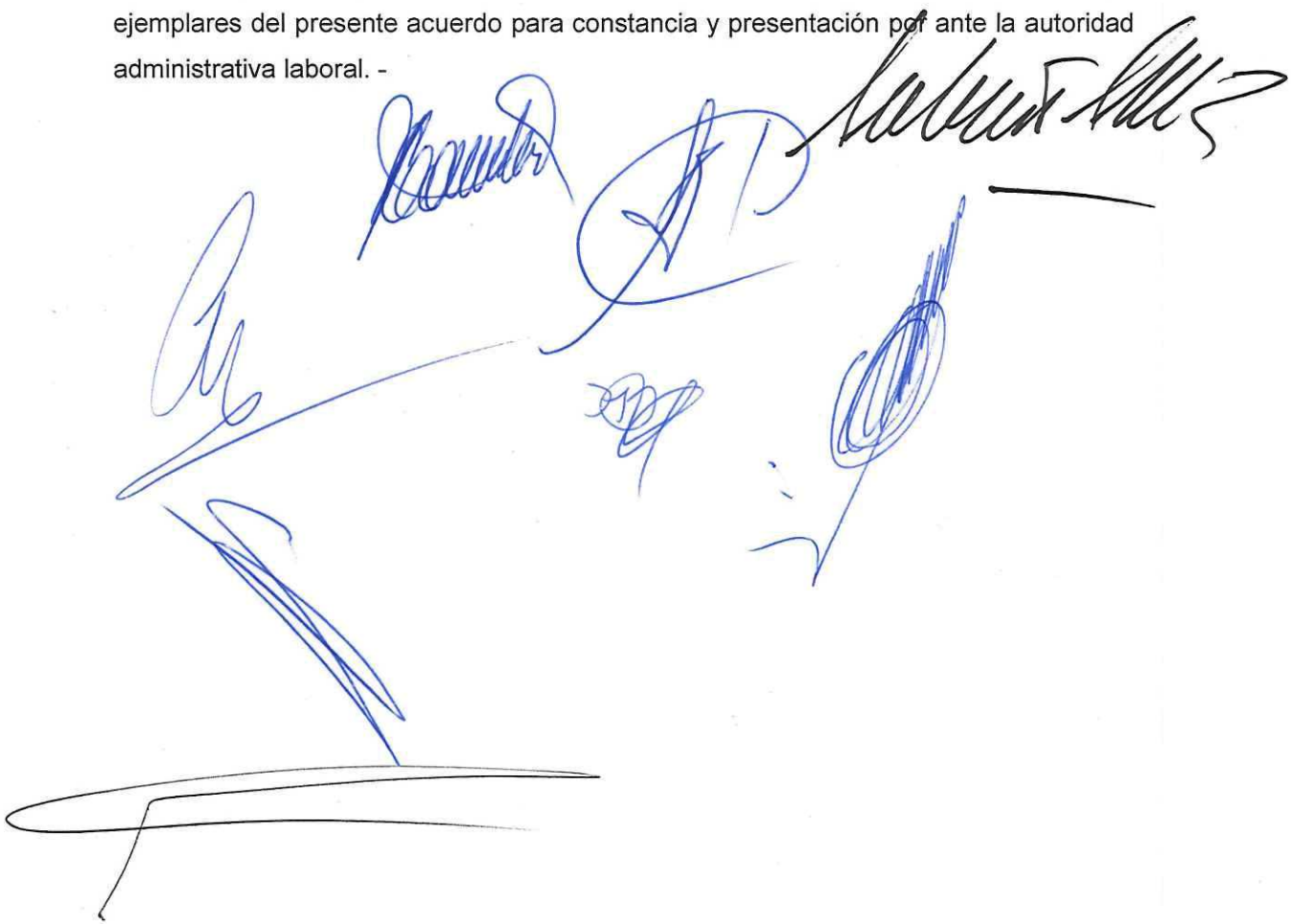
SEGUNDO: Las partes adjuntan en el Anexo I, los valores de los sueldos básicos e incrementos acordados para todos los trabajadores de PATRONATO DE LA INFANCIA.-

TERCERO: DAMAS DE LA MISERICORDIA presta expresa conformidad con que las negociaciones salariales de este periodo se efectúen de manera separada.-

CUARTO: Las partes dejan establecido que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligado PATRONATO DE LA INFANCIA a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral. Asimismo acuerdan que en el mes de Septiembre de 2017 se reunirán para dar inicio formal a la negociación salarial correspondiente al periodo Octubre 2017 – Marzo 2018.-

QUINTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comprometiéndose a ratificar personalmente el Acuerdo ante dicha autoridad, con la acreditación de las personerías invocadas por cada una de las partes. -

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a large, prominent signature. Below it and to the left, there are several other signatures of varying sizes and styles, some appearing to be initials or shorter names. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

ANEXO I
UTEDYC-PATRONATO DE LA INFANCIA Y DAMAS DE LA MISERICORDIA
CCT 1465/15E
ACTA ACUERDO SALARIAL 2017

CATEGORÍAS	BASE	15%	5%
		ABRIL '17	JULIO '17
TERCERA CATEGORÍA	11.222,3	12.905,6	13.466,7
SEGUNDA CATEGORÍA	11.895,6	13.679,9	14.274,7
PRIMERA CATEGORÍA	12.609,6	14.501,0	15.131,5



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right, some with dates like '2017'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1984-19 Acu 2169-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.